Guayaquil, 02 de mayo del 2017

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de la Compañía Burcapesca s.a.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía Burcapesca s.a., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado del 31 de Diciembre del 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros consolidados.

La preparación y presentación de los Estados Financieros consolidados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido del administrador, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultado integral consolidado; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.
En mi opinión, los estados financieros consolidados mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Burcapesca s.a. al 31 de diciembre del 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno.
Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera contable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral.
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo y de acuerdo a la última reforma laboral denominada Ley para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional a la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías.
Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
Atentamente,

RICHARD RODRIGUEZ CHUNGA
COMISARIO
COMPAÑÍA BURCAPESCA S.A.